

## 1.2.4(a) POLÍTICA SOBRE COMPRA DE SERVICIOS

### ÍNDICE

	Página
Directivas generales	2
Servicios para niños de 0 a 36 meses	3
Programas de educación para bebés	4
Terapia ocupacional/Fisioterapia	4
Terapia del habla	5
Servicios disponibles para todos los clientes	5
Servicios para modificación de conducta	5
Reuniones	5
Programa diurno para adultos	5
Pañales/Insumos para incontinencia	6
Solicitud médica y diagnóstica	6
Capacitación para movilidad	6
Terapia ocupacional/Fisioterapia	7
Colocación fuera del hogar	7
Relevo	7
Equipamiento especial	8
Evaluación del habla y evaluación de tecnología auxiliar para terapia	8
Servicios para vivir con apoyos	8
Transporte	9
Excepciones	10

#### 1.2.4(a) POLÍTICA SOBRE COMPRA DE SERVICIOS

El Inland Regional Center comprará aquellos servicios y apoyos que ayuden a individuos con discapacidades del desarrollo a lograr la mayor autosuficiencia posible y a ejercer sus preferencias personales. El centro regional conseguirá servicios y apoyos que satisfagan las necesidades del cliente según lo determinado en el Plan del Programa Individual del cliente. Dentro del contexto del Plan del Programa Individual, el Inland Regional Center dará la más alta preferencia a aquellos servicios y apoyos que permitirían a menores con discapacidades del desarrollo vivir con sus familias, a personas adultas con discapacidades del desarrollo vivir de la manera más independiente posible en la comunidad, y que permitan a todos los clientes interactuar con personas sin discapacidades en maneras positivas y significativas.

##### Directivas generales

El Inland Regional Center identificará y procurará todas las fuentes posibles de financiación para los clientes que reciben servicios del centro regional. Estas fuentes incluirán, entre otras, las siguientes:

- 1) Entidades o programas gubernamentales u otros que deben proporcionar o pagar el costo de la prestación de servicios, como por ejemplo, Medi-Cal, Medicare, el programa médico y de salud de civiles para los servicios uniformados, educación pública e ingresos complementarios federales y el programa de complementos del estado (es decir, SSI);
- 2) Entidades privadas, hasta el grado máximo en el que son responsables del costo de servicios, ayudas, seguro o asistencia médica para el cliente.

Cualquier persona que se crea tiene una discapacidad del desarrollo será elegible para la admisión inicial y los servicios de evaluación en los centros regionales. Fondos gastados en el diagnóstico y la evaluación de la discapacidad del desarrollo y pueden quedar limitados a problemas de diagnóstico especial relacionado con el diagnóstico de la discapacidad del desarrollo.

Los fondos de los centros regionales no serán utilizados para suplantar el presupuesto de ninguna agencia que tiene una responsabilidad legal de atender a todos los miembros del público general y está recibiendo fondos públicos para prestar esos servicios. Además, el Inland Regional Center no comprará ningún servicio que de otro modo estuviera disponible a través de Medi-Cal, Medicare, el programa médico y de salud de civiles para los servicios uniformados, servicios de apoyo en el hogar, California Children's Services, un seguro privado o un plan de atención médica cuando un cliente o una familia reúne los criterios de esta cobertura pero escoge no obtener esa cobertura. (Secciones 4648 (a)(8) y 4659 (c) del Código de Bienestar e Instituciones)

Asimismo, los servicios comprados por el centro regional deben ser rentables y deben satisfacer los requisitos administrativos del estado y del Inland Regional Center y el Inland Regional Center debe autorizar el pago antes de que se preste el servicio. ( Sección 4512 (b) del Código de Bienestar e Instituciones)

Los centros regionales tienen la obligación de utilizar el proveedor menos costoso disponible para lograr el plan del programa individual del cliente, compatible con las necesidades específicas del cliente y de la familia. (Sección 4648 (a)(6)(d) del Código de Bienestar e Instituciones)

Se confía en que las familias asuman las mismas responsabilidades por sus familiares con discapacidades al igual que lo hacen por otros familiares. Cuando el costo excede el de la atención de un familiar sin discapacidades, es posible que el Inland Regional Center provea fondos para servicios a fin de complementar los provistos por padre/madre/tutor legal/custodio. Únicamente cuando hay necesidades especiales relacionadas con una discapacidad del desarrollo el Inland Regional Center puede proveer asistencia financiera. (Sección 4646.4 (a)(4) del Código de Bienestar e Instituciones)

Todas las solicitudes de Compra de Servicios serán documentadas en el Plan del Programa Individual/Plan individual de servicios para la familia del cliente y se basan en las necesidades del cliente. La compra del servicio será reautorizada únicamente cuando haya documentación clara de que el cliente está avanzando hacia objetivos planteados. (Sección 4648 (a)(7) del Código de Bienestar e Instituciones)

Podrían existir circunstancias individuales que puedan requerir la autorización de compras de servicios que no son compatibles con estas normas. Se otorgarán excepciones específicas a estas normas únicamente con los siguientes fundamentos:

1. El Equipo Interdisciplinario (Equipo ID) debe identificar y documentar en el Plan del Programa Individual (IPP) del cliente o el Plan individual de servicios a la familia (IFSP) circunstancias que ameritan una excepción a las normas.
2. El Equipo de Revisión del Cumplimiento analizará estas compras de servicios antes de que se presten los servicios en conformidad con la Sección 4646.4 del Código de Bienestar e Instituciones.

### SERVICIOS PARA CLIENTES

#### Servicios para niños de 0 a 36 meses

Los centros regionales son el representante del estado para la prestación de servicios para niños de 0 a 36 meses de edad en el Programa Early Start para bebés y niños pequeños de California. Los centros regionales deben desarrollar un plan individual de servicios para la familia y, en base a las necesidades del niño, proveer servicios obligatorios por la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. Los servicios de intervención temprana incluyen, entre otros:

- Tecnología auxiliar
- Equipos médicos duraderos
- Audiología
- Solo con fines de diagnóstico o evaluación: Servicios de salud, servicios de enfermería y servicios médicos

- Servicios de nutrición
- Terapia ocupacional
- Fisioterapia
- Terapia del habla
- Servicios psicológicos
- Coordinación de servicios
- Capacitación para la familia, asesoramiento y visitas al domicilio
- Instrucción especial
- Terapia conductual
- Intérprete/Traductor (según sea necesario)
- Transporte y costos relacionados
- Servicios para la vista
- Otros servicios pueden ser requeridos, en circunstancias especiales, cuando esos servicios sean necesarios para permitir que el niño reciba los servicios de intervención temprana.

Niños elegibles de 0 a 36 meses también tienen derecho a la gama completa de servicios pertinentes del centro regional. Se deben conseguir recursos genéricos tales como seguro médico cuando están disponibles.

Es posible que el Inland Regional Center provea fondos para servicios para complementar aquellos que se confía que el padre/madre/tutor provea cuando hay necesidades especiales relacionadas con la discapacidad del desarrollo para bebés y niños pequeños que satisfacen los criterios de la condición de elegibilidad de Early Start y/o tienen un riesgo establecido de tener un retraso del desarrollo. Usando las directivas anteriores, es posible comprar servicios para niños elegibles de 0 a 36 meses de edad en base a las necesidades y las preferencias de la familia del cliente, teniendo en cuenta una gama de opciones de servicios propuesta por el Equipo del Plan individual de servicios para la familia, la eficacia de cada opción para alcanzar las metas del Plan individual de servicios para la familia y la rentabilidad de cada opción.

#### Programas de educación para bebés

El Inland Regional Center utilizará servicios genéricos disponibles a través del distrito escolar para programas para bebés y derivará a los padres a aquellos programas de educación para bebés ofrecidos por las escuelas. Si el programa para bebés ofrecido por el distrito escolar no cubre las necesidades del cliente individual, el Coordinador de Servicios para Bebés puede apoyar a los padres para tratar el asunto a través del Plan individual de servicios para la familia.

#### Terapia ocupacional/Fisioterapia

Es posible comprar terapia ocupacional después de que el Equipo Interdisciplinario haya desarrollado un Plan individual de servicios para la familia con la participación del personal del centro regional, y el padre/madre o representante autorizado. El Equipo Interdisciplinario evalúa la eficiencia del programa y la necesidad continua de los servicios al menos cada cuatro (4) meses pero no más de cada seis (6) meses.

## Terapia del habla

Es posible comprar terapia del habla después de que el Equipo Interdisciplinario haya desarrollado un Plan individual de servicios para la familia con la participación del personal del centro regional y el padre/madre o representante autorizado. El Equipo Interdisciplinario evalúa la eficiencia del programa y la necesidad continua de los servicios al menos cada cuatro (4) meses pero no más de cada seis (6) meses.

## **Servicios disponibles para todos los clientes**

El proceso de planificación y decisiones del equipo del Plan del Programa Individual identificará apoyos y servicios para cada cliente para lograr la mayor autosuficiencia posible en base a las necesidades y preferencias del cliente, el representante del cliente o la familia del cliente, teniendo en cuenta una gama de opciones de servicios propuestos por el equipo del Plan individual de servicios para la familia / Plan del Programa Individual, la eficacia de cada opción para alcanzar las metas del Plan individual de servicios para la familia / Plan del Programa Individual y la rentabilidad de cada opción.

Estos servicios pueden incluir, entre otros:

### Servicios para modificación de conducta

Los servicios para modificación de una conducta tienen la intención de proveer intervenciones que producen cambios que ayudarán al cliente a adaptarse o a alterar la aparición o el desempeño de su conducta.

Es posible proveer servicios para modificación de una conducta a niños y adultos en base al caso específico según lo determine el proceso del Equipo Interdisciplinario.

Es posible autorizar servicios de Análisis de la Conducta Aplicada (ABA) para aquellos clientes con necesidades de intervención intensiva en la conducta y se requiere que el padre/madre/tutor participe en la capacitación. Los fondos provistos para estos servicios por el Inland Regional Center no superarán las 40 horas por semana en todos los entornos (escuela y hogar) y serán reevaluados cada seis (6) meses.

### Reuniones

Padres, tutores legales, custodios o sustitutos son elegibles para obtener un reembolso del Inland Regional Center. El reembolso para reuniones es de hasta \$500.00 por familia, por año fiscal. Todas las solicitudes deben ser respaldadas por un objetivo de reuniones que aparece en el Plan del Programa Individual.

### Programa diurno para adultos

Después de graduarse o de recibir un certificado de finalización de educación pública o privada, los clientes contarán con apoyo para determinar los servicios de programas que

preferían. Se otorga preferencia a aquellos servicios de programas que constituyen la opción menos restrictiva, enfatizan la integración en la comunidad y el desarrollo de habilidades fundamentales; además, se otorga preferencia al programa más cercano, más adecuado y más rentable que cubre las necesidades del cliente. Es posible utilizar fondos a través del Departamento de Rehabilitación, matrícula en Educación para Adultos y Programas Ocupacionales regionales para maximizar la integración del cliente en la comunidad.

### Pañales/Insumos para incontinencia

Es posible aprobar pañales para un cliente de tres años de edad o más cuando la familia puede demostrar la necesidad financiera y cuando hacerlo le permitirá al niño seguir en el hogar familiar. Los insumos para incontinencia comprados deben ser del mismo tipo que los insumos para incontinencia disponibles para los clientes a través de Medi-Cal. Primero se deben agotar las fuentes privadas y genéricas.

### Solicitudes médicas y diagnósticas

El centro regional puede comprar servicios médicos o dentales incidentales después de que se hayan agotado fuentes privadas y genéricas y considerará usar los servicios más rentables primero. Todas las solicitudes deben estar acompañadas por una copia de la denegación de Medi-Cal o del seguro privado médico/de salud del cliente.

El Inland Regional Center no puede comprar los siguientes servicios médicos y diagnósticos:

- Tratamientos en etapa experimental
- Servicios o dispositivos terapéuticos que no se ha determinado clínicamente o probado científicamente que son eficaces o seguros, o cuyos riesgos o complicaciones son desconocidos
- Evaluaciones médicas o de diagnóstico no relacionadas con la discapacidad del desarrollo
- Evaluaciones psicológicas que no se utilicen para determinar elegibilidad

### Capacitación para movilidad

Se comprará capacitación para movilidad únicamente para traslado entre el hogar del cliente adulto y la actividad diaria principal (programa diurno, escuela técnica o trabajo). El Equipo Interdisciplinario determinará si la residencia del cliente y el programa diurno principal están dentro de una distancia razonable a pie de una línea de autobuses.

Debe haber consenso entre el Coordinador de Servicios para el Cliente, el cliente y el padre, madre o tutor o proveedor de atención de que una vez que la capacitación para movilidad se haya completado satisfactoriamente, el sistema público de autobuses será utilizado para acceder a la actividad principal diurna del cliente.

## Terapia ocupacional/Fisioterapia

Terapia ocupacional/Fisioterapia es un programa cuya intención es asistir a los clientes que manifiestan un retraso significativo en las habilidades de motricidad gruesa y fina y de cuidados personales y que podrían aprovechar el servicio. Se ofrece la compra de terapia ocupacional a clientes que hayan demostrado una necesidad, y que no cumplen con los requisitos para obtener dichos servicios a través de recursos genéricos como Medi-Cal, California Children's Services (CCS), recursos con fondos privados o el seguro médico/de salud de la familia.

## Colocación fuera del hogar

El Inland Regional Center explorará todos los recursos disponibles antes de considerar la colocación de menores por primera vez. Se puede requerir apoyo financiero para padres a través del proceso del programa Parental Fee.

Todos los clientes que deseen mudarse del hogar familiar serán asistidos para seleccionar el entorno que mejor se ajuste a sus necesidades. Estos pueden incluir hogares con habilitación de Atención a la comunidad del Departamento de Servicios Sociales o el Departamento de Salud Pública. Los clientes que deseen vivir independientemente en su propio hogar o apartamento pueden aprovechar los servicios para vivir con apoyos.

## Relevo

El relevo se define como la atención y supervisión programada regular o intermitentemente en el propio hogar del cliente para apoyar a los familiares en mantener al cliente en el hogar. Su intención es relevar a los familiares de la exigente responsabilidad de cuidar al cliente a través de la provisión de atención y supervisión para garantizar la seguridad del cliente en ausencia de los familiares.

El Inland Regional Center puede únicamente comprar servicios de relevo cuando las necesidades de atención y supervisión de un cliente superan las de un individuo de la misma edad sin discapacidades del desarrollo. El Inland Regional Center no comprará más de 21 días de servicios de relevo fuera del hogar en un año fiscal ni más de 90 horas de servicios de relevo domiciliario en un trimestre, para un cliente.

Es posible otorgar una exención si se demuestra que la intensidad de las necesidades de atención y supervisión del cliente son tales que es necesario relevo adicional para mantener al cliente en el hogar familiar, o existe un evento extraordinario que afecta la capacidad del familiar para cubrir las necesidades de atención y supervisión del cliente. (Sección 4648.5(a) del Código de Bienestar e Instituciones)

Los servicios de relevo autorizados para clientes menores de edad están sujetos al Programa de participación en los costos para familias (FCPP) de California. La cantidad de horas autorizadas para pago por el centro regional puede verse reducida según los ingresos brutos ajustados de la familia.

Cuando la familia tiene la autorización para relevo domiciliario constante y quiere una autorización para un relevo fuera del hogar de una vez, se pueden ajustar las horas de relevo domiciliario en consecuencia.

Es posible autorizar horas de relevo para un individuo con necesidades de atención médica a la espera de fondos genéricos, por ejemplo, Early Periodic Screening, Diagnosis and Training (EPSDT) o el programa de exenciones In Home Operations Nursing Facility (NF).

Los niños entre 0-21 años de edad pueden recibir apoyo de fondos del EPSDT. Los adultos a partir de los 21 años pueden recibir apoyo de fondos de una exención NF.

#### Equipos especiales: artículos diversos duraderos y no duraderos y modificaciones al hogar

El Inland Regional Center puede comprar equipamiento especial después de que el Equipo Interdisciplinario haya identificado la necesidad durante la reunión del Plan del Programa Individual con la participación del cliente, el padre/madre o representante autorizado, el centro regional y demás personal del programa y proveedor de atención, si corresponde. El equipamiento comprado debe alentar la independencia, la inclusión y el empoderamiento. Si el cliente es un niño, se debe realizar una derivación a California Children Services (CCS) para análisis o evaluación de la necesidad y fondos potenciales antes de que el Inland Regional Center pueda comprar dicho equipamiento. Estas evaluaciones deberían incluir opciones que sean las más adecuadas para satisfacer las necesidades del cliente y de la familia.

Otros recursos para equipamiento especial pueden incluir al Departamento de Rehabilitación, Medi Cal, seguro privado y otros recursos de la comunidad dependiendo de la edad del cliente.

#### Terapia del habla, evaluación del habla y evaluación de tecnología auxiliar para terapia

Terapia del habla es un programa cuya intención es asistir a los clientes que manifiestan un retraso significativo en las habilidades del habla receptiva o expresiva y que podrían aprovechar el servicio. Se ofrece la compra de terapia del habla a clientes que hayan demostrado una necesidad, y que no cumplen con los requisitos para obtener dichos servicios a través de recursos genéricos como Medi-Cal, recursos con fondos privados o el seguro médico/de salud de la familia.

Evaluación del habla y evaluación de tecnología auxiliar para terapia es provista por los respectivos distritos escolares. Se investigarán otros recursos como las escuelas, el seguro privado y otras agencias genéricas. El IRC puede proveer una evaluación de tecnología auxiliar para determinar el equipamiento adecuado para uso domiciliario según lo determine el Equipo Interdisciplinario.

#### Servicios para vivir con apoyos

El Inland Regional Center puede comprar servicios que promueven el aprendizaje de habilidades para la vida independiente para clientes adultos a través de la capacitación. La capacitación de Habilidades para vivir con apoyos (SLS) se provee en el propio hogar o apartamento del cliente y



es un programa de capacitación integral orientado a asistir al individuo a atravesar o permanecer en situaciones de vida con apoyos o con autosuficiencia en la comunidad. El desarrollo de círculos de apoyo es un componente de los servicios de capacitación de habilidades para la vida independiente. Estos servicios deberían permitir que el individuo tome decisiones indispensables para la vida a la vez que apoyan y ayudan al cliente a lidiar con las consecuencias de esas decisiones y la opción de controlar el carácter y la apariencia de su hogar.

Los servicios para vivir con apoyos incluirán:

a. Capacitación y habilitación - Las metas del Plan individual de servicios tienen la intención de aumentar el deseo y la capacidad del cliente de cubrir sus necesidades sin asistencia, establecer y mantener relaciones adecuadas a la edad y aumentar la participación en la comunidad.

b. Apoyo personal - Las metas del Plan individual de servicios tratan asistencia con actividades hogareñas de rutina y vida cotidiana común debido a la naturaleza o gravedad de los problemas físicos o del desarrollo del cliente. Cuando el cliente no es capaz de demostrar éxito razonable en sus metas de capacitación y habilitación y no hay recursos genéricos disponibles para cubrir las necesidades del cliente, es posible abordar apoyos en el Plan individual de servicios como metas de mantenimiento a través de Apoyo personal.

Las decisiones se basan en el reconocimiento del derecho del cliente de escoger respecto de las condiciones en las que vivirá. Se tendrá en cuenta la dignidad del riesgo para los clientes, con el debate y la resolución de asuntos de seguridad y salud básicos por parte del Equipo Interdisciplinario. En consonancia con la Ley Lanterman, la compra de este servicio se basará en el progreso demostrado hacia el alcance de las metas y los objetivos en el Plan del Programa Individual y Plan individual de servicios.

### Transporte

Al considerar la compra de servicios de transporte para los clientes, el Inland Regional Center explorará todos los servicios de transporte desde el método de transporte menos restrictivo hasta el más restrictivo.

Además, el Inland Regional Center puede comprar servicios de transporte que facilitarán los servicios identificados en el Plan del Programa Individual del cliente únicamente cuando recursos genéricos no puedan proveer los traslados de rutina para el cliente o no estén asignados por normativa de otras entidades (es decir, responsabilidad del operador residencial de trasladar a residentes hacia oportunidades médicas y recreativas).

El Inland Regional Center únicamente financiará transporte cuando sea requerido por la residencia del cliente al proveedor de menor costo que preste el servicio que cubre las necesidades del cliente. El costo de un proveedor será determinado a través de la combinación de los costos del programa del proveedor y los costos para trasladar a un cliente desde la residencia del cliente hasta el proveedor. (Sección 4648.35 del Código de Bienestar e Instituciones)

Cuando exista una opción entre servicio de transporte público y privado o voucher, se comprará el transporte público por ser de mejor costo y permitir a los clientes interactuar con el público general.

Un centro regional puede financiar servicios de transporte para un niño menor de edad que vive en una residencia familiar para cubrir necesidades identificadas en el Plan del Programa Individual, únicamente si la familia del niño presenta suficiente documentación escrita al centro regional para demostrar que no es capaz de proveer transporte para el niño. El Inland Regional Center no comprará servicios de transporte para permitir a niños en edad escolar recibir servicios educativos.

### Excepciones

Podrían existir circunstancias individuales que puedan requerir la autorización de compras de servicios por el Inland Regional Center que no son compatibles con estas normas. Es posible otorgar excepciones específicas a estas normas:

1. El Equipo Interdisciplinario identifica y documenta en el Plan del Programa Individual del cliente o el Plan individual de servicios a la familia circunstancias que ameritan una excepción a las normas.
2. Todo solicitante o beneficiario de servicios, o representante autorizado del solicitante o beneficiario, que no esté conforme con alguna decisión o medida de la agencia de servicios que él o ella crea que es ilegal, discriminatoria o no es la mejor para el beneficiario o solicitante, obtendrá, tras la presentación de una solicitud en el plazo de 30 días posteriores a la notificación de la decisión o medida motivo de la queja, una oportunidad para una audiencia imparcial (Sección 4710.5 (a) del Código de Bienestar e Instituciones)
3. Cada cliente o cualquier representante que actúe en nombre de cualquier cliente o clientes, que crea que algún derecho a que el cliente tiene derecho ha sido abusado, retenido punitivamente o denegado de manera incorrecta o irrazonable por un centro regional, centro de desarrollo o proveedor de servicios, puede presentar una queja en virtud de la Sección 4731 del Código de Bienestar e Instituciones.

Las disputas referentes a la naturaleza, el alcance o la cantidad de servicios y apoyos que deberían incluirse en un Plan del Programa Individual deberían tratarse a través del proceso de audiencia imparcial como se describe en el apartado Nro. 2 de esta sección (Secciones 4700 a 4730 del Código de Bienestar e Instituciones).

Esta política adoptada por la Junta de Síndicos del Inland Counties Regional Center, Inc. el 13 de febrero de 2012 con aprobación pendiente del Departamento de Servicios para el Desarrollo. Aprobada por el Departamento de Servicios para el Desarrollo el 23 de mayo de 2012.